



## Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*



**Asunto:** Dictamen con proyecto de decreto derivado de la Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de abril de 2025.

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE.**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción V y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 54 párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción V, incisos a) y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente Dictamen derivado de la iniciativa con proyecto de decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, por el que propone reformar diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de septiembre del año 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobó por unanimidad un acuerdo parlamentario emitido por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en el que



## Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero



*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

se establece la confirmación de las Comisiones Ordinarias, por el periodo del ejercicio constitucional de la presente legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero. En consecuencia, este órgano legislativo se declaró legal y formalmente constituido.

II. El 02 de abril del 2025, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó una iniciativa de decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, la cual se dio a conocer ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, en sesión de fecha 03 de abril del presente año.

III. Mediante oficio HCE/SAP/0260/2025, de fecha 03 de abril de 2025, signado por el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, estando facultado el Congreso del Estado de Tabasco para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos que contribuyan a la mejor administración del Estado.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado de Tabasco, cumpla con sus



## Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero



*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción V, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 54, párrafo primero, 58 fracción V, incisos a) y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que como se indica en la iniciativa en estudio, mediante Decreto 013, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento I, edición 8575, de fecha 9 de noviembre de 2024, se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, posteriormente, dicha ley fue reformada en virtud del Decreto 079, publicado en el citado Periódico, en el extraordinario, edición 259, de fecha 16 de diciembre de 2024, en la que se llevó a cabo la reestructuración de la Administración Pública Estatal, alineándola con las necesidades de la sociedad y los compromisos asumidos con la ciudadanía, garantizando los principios de honestidad y austeridad en el ejercicio de las funciones gubernamentales.

Dentro de la reorganización prevista en la citada Ley Orgánica se pueden observar diversas modificaciones, entre ellas la creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual está conformada por la estructura que anteriormente pertenecía a la Secretaría para el Desarrollo Energético y a la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático, que formaba parte de la antes llamada Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, ahora Secretaría de Bienestar.



## Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*



Derivado de ello la nueva Secretaría cuenta con dos subsecretarías, la de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Desarrollo Energético, cuyo objetivo es la protección, preservación y restauración ambiental, así como la vinculación con el sector energético. Adicionalmente, dicha dependencia, se hace cargo de la Comisión Estatal Forestal, que era un organismo desconcentrado adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, que actualmente se denomina Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca; así como, del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”, organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.”

Los cambios introducidos en la Ley responden a la necesidad de readecuar el marco jurídico, el cual constituye la base estructural, social y gubernamental para el adecuado funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública y tienen como objetivo principal reforzar la capacidad de respuesta en el ejercicio de las actividades del actual gobierno y garantizar el desarrollo social e impulsar una relación más estrecha y efectiva entre el gobierno y la ciudadanía.

Que de igual manera, las reformas planteadas en la iniciativa, se encuentran alineadas con el Eje Transformador número 9, titulado “Austeridad y Rendición de Cuentas para la Transformación”, del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, cuya finalidad es eliminar la duplicidad de funciones y mejorar la atención de los servicios en beneficio de la ciudadanía, a su vez, los alcances de este eje incluyen la reducción del gasto corriente en el presupuesto de egresos, la disminución de las secretarías de estado de 16 a 14, así como la administración eficiente, eficaz, honrada y transparente de los recursos públicos, lo cual generará beneficios para la población tabasqueña. De igual manera, se dará cumplimiento al compromiso transformador número 26, que establece la realización de una reestructuración administrativa del gobierno, basada en los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el uso y aplicación de los recursos públicos.



## Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero



*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

**QUINTO.** - Que en ese contexto, se considera viable expedir las reformas contenidas en la iniciativa en cuestión, ya que se coincide en la necesidad de armonizar las disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco a la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, utilizar el lenguaje inclusivo y alinearla al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

**SEXTO.** - Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

### DICTAMEN

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** los artículos 3, párrafo vigesimoséptimo; 12; 67, párrafo primero y último; 68, fracciones I y II; y 84, primer párrafo de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

#### Ley Forestal del Estado de Tabasco

Artículo 3.- ...

...

...

...

...

...

...



# Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



## Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*



...

Secretaría: Secretaría de **Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**;

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 12.- La Comisión Estatal estará a cargo de una **Directora o** Director General, quien será designado por **la persona** Titular del Poder Ejecutivo Estatal, debiendo recaer tal nombramiento preferentemente en un profesionalista forestal con experiencia en la materia.

**La Directora o** Director General representará legalmente a la Comisión Estatal en el cumplimiento de su objeto, adscribiendo las unidades administrativas de la misma y aplicando los manuales, criterios y lineamientos administrativos que emita la Secretaría, pudiendo además delegar sus facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables



## Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero



*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

Artículo 67.- El consejo está integrado por **una Presidenta o** Presidente Propietario y un Suplente, una **Secretaria o** Secretario Técnico y por una **Consejera o** Consejero representante de cada uno de los siguientes sectores:

I. a la X. ...

Cada sector, miembro del consejo, estará conformado por una **consejera o** consejero titular y uno suplente. La incorporación de los diferentes sectores al Consejo Estatal Forestal, así como para otros sectores será mediante invitación **de la Presidenta o** Presidente.

Artículo 68.- ...

- I. **La Presidenta o** Presidente, quién será **la persona** Titular del Ejecutivo del Estado, quien contará con un suplente, que será la persona titular de la Secretaría;
- II. **La Secretaria o** Secretario Técnico, quién será designado por **la Presidenta o** Presidente del Consejo Estatal Forestal, no pudiendo recaer dicho encargo, en una servidora o servidor público de la Secretaría; y

III. ...

Artículo 84.- La imposición de las multas a que se refiere el artículo anterior, la determinará la Comisión Estatal y serán aplicadas por la Secretaría de **Administración** y Finanzas del Gobierno del Estado, en la forma siguiente:

I. y II. ...

...

...



## Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** Dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberán llevar a cabo todas las adecuaciones correspondientes a los ordenamientos de la Comisión Estatal Forestal.

**ATENTAMENTE:  
COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
FORESTAL Y PESQUERO.**

  
**DIP. MARTHA COLORADO JIMÉNEZ.  
PRESIDENTA**

  
**DIP. PEDRO PALOMEQUE CALZADA.  
SECRETARIO**



**Comisión Ordinaria de Desarrollo  
Agropecuario, Forestal y Pesquero**



*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

**DIP. ALEJANDRA NAVEZ PLANCARTE.  
VOCAL**

**DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.  
INTEGRANTE**

**DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.  
INTEGRANTE**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.  
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.